

Sesión de la Cámara Oficial Agrícola

Bajo la presidencia del señor Estévez, y con asistencia de los señores Gil de Piedra, Mediavilla, Arcos, Marcos, Pérez, Barrera, y señor secretario, habiendo tratado entre otros los siguientes asuntos...

Por el alma del Doctor Albiñana

Mañana día 27 a las once y media de la mañana será el primer aniversario en la Santa Iglesia Catedral por el alma del Doctor Albiñana...

Gobierno Civil

DONATIVOS
Donativos recibidos en este Gobierno Civil:
Don Agustín Vicario, de Mecerreyes, 2 pichones y 5 pesetas.
Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, 25 pesetas.
Vecinos del mismo, 50,25 pesetas.
Los donativos en especie se remiten a los hospitales de esta capital y las cantidades en metálico a la Excm. Señora Presidenta del Patronato Proheridos...

LA MANIFESTACION DE HOY

Desde ayer tarde estaba en el ánimo de todos los burgaleses el manifestarse, en cuanto se tuvo noticia, aunque extraoficial, de la toma de Santander, pero hasta hoy, en que aquella noticia ha tenido confirmación, nuestras autoridades no han dispuesto lo que tenía que hacerse...

BURGALÉSES!

Paso a paso y en el camino triunfal de la victoria, Ejército y Milicias, guiadas por nuestro Caudillo, han recuperado rápidamente para la nueva España la totalidad de la provincia de Burgos, y casi toda la de la Montaña con Santander, su capital.
Burgaleses! Hoy es día de júbilo; es día de bendecir a Dios y rendir tributo a nuestro Generalísimo.
Burgaleses! Vuestra O. A. Ayuntamiento os espera con las banderas desplegadas para que forméis en la manifestación que partiendo del cuartel de F. E. T. y de las Jons, se organizará esta tarde a las seis.
Vuestro alcalde, Manuel de la Cuesta.
Arriba España!
Viva Franco!
Viva el Ejército Salvador!
Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo año triunfal.

Tribunales

Señalamientos para el día 27. Incidente sobre declaración de incapacidad procedente del Juzgado de Bilbao seguido entre don Leandro Olagorta Echevarría, con doña Hilaria Olagorta Echevarría y el Ministerio Fiscal.

Informaciones de todos los frentes

Los desastres rojos.

Tanto en el frente de Asturias como en el de Aragón han intentado los rojos sacarse la espina de las derrotas de Santander. Vano intento. Sus esfuerzos han sido rechazados en toda la línea y ayer mismo en el frente de Aragón fueron derribados nada menos que quince aparatos rojos.
La armada aérea de los marxistas está aniquilándose por momentos. Y lo mismo ocurre por mar y por tierra. Bien dice Queipo de Llano que los rojos, aunque valientes porque son españoles, no pueden enfrentarse con nuestro Ejército porque en lugar de jefes y oficiales verdad están mandados por betuneros y zapateros.
Y es claro que los rojos tendrán que decir cuando ya no tenga remedio: Zapatero, a tus zapatos.

Manifestaciones en la zona liberada.

Salamanca. — En toda España se celebran manifestaciones jubiosas en las que el pueblo aclama con vítores a España y a su Caudillo. Galicia, Castilla, Aragón, Extremadura, Andalucía, Navarra y demás regiones muestran en estos momentos la alegría desbordante con que la retaguardia española recibe el triunfo de sus soldados.
Son incontables los telegramas de felicitación que llegan al Generalísimo desde todos los puntos de España liberada.

Franco y Dávila aclamados

Reinosa. — En la tarde de ayer, el general Franco, acompañado de sus ayudantes y séquito, visitó detenida-

mente con el general Dávila los talleres de la Constructora Naval de Reinosa. El general Franco, que fue recibido por el director de los talleres los recorrió detenidamente, fijándose de modo expreso en los destrozos causados por las fuerzas rojas en el momento de su fuga, examinando además la cantidad de material de guerra de los rojos que éstos abandonaron en los momentos de su huida.
El general Franco saludó a los obreros que trabajaban en la fábrica, siendo aclamado por todos ellos. Después de recorrer los talleres de la Constructora Naval, el general Franco, con el general Dávila recorrió las poblaciones últimamente conquistadas por las columnas navarras que operan en el sector de Torrelavega. El general Franco enteróse sobre el terreno de la ocupación de Torrelavega.

Durante todo el recorrido, el general Franco fue ovacionado y aclamado por las poblaciones civiles y por las fuerzas de su Ejército.

La laureada para la Pilarica

Zaragoza. — El Ayuntamiento de Zaragoza pide al Generalísimo se conceda a la Virgen del Pilar la laureada de San Fernando y que hagan el ofrecimiento, en octubre, los soldados aragoneses que están en la Ciudad Universitaria.

Se aplaza la apertura del Parlamento en Valencia

Prieto y Negrín, de acuerdo con Azaña, han examinado la situación y han llegado a la conclusión de que las sesiones, más que para otra cosa, servirían para favorecer la po-

vena quimera será pretender fundar un Estado, con el intento de hollar la felicidad de los gentes, fuera de los principios doctrinales religioso-éticos del catolicismo y de la Filosofía y del Derecho cristianos. En ellos se basaron la constitución y engrandecimiento de España; hundiéndose al apartarse de ellos.

Auxiliares Correos-Telégrafos

Autorizada convocatoria 1.000 plazas de Auxiliares, preparación en la

Academia Comercial

Sanz Pastor, 18, 1.º - Tfno. 1463. - Burgos.

Oficia del Gobierno Nacional y como de este criterio también participaba Martínez Barrio, la anulación de las sesiones se ha producido por acuerdo unánime.
Era ya demasiada farsa y Europa entera ya no cree en mascaradas!

Satisfacción y alegría en Roma

Roma. — Al saberse que había sido liberada la plaza de Santander, noticia que fué transmitida por radio y recogida por los diarios de la tarde, el júbilo que se exteriorizó en toda la capital de Italia no tiene nombre.
Se formaron espontáneamente manifestaciones de adhesión a la España nacional y se dieron constantes vítores al ejército español y al general Franco y a Mussolini.

Los carceleros, encarcelados

Santander. — Cuando se efectuó el levantamiento de los guardias civiles y paisanos, con la unión de algunos carabineros, el desconcierto cundió entre los marxistas, que alocados corrían en todas direcciones buscando la huida. Sin embargo, fueron apresados y desarmados gran número de ellos para después ser encarcelados.
Las prisiones que los rojos usaron para cárceles de las personas de orden, pronto quedaron vacías de éstas y en su lugar las ocupan ahora los nuevos detenidos.

Un mensaje al general Dávila

Santander. — Tan pronto como la población quedó en poder de los sublevados, las nuevas autoridades mandaron enviarles al general Dávila para comunicarle esta nueva y a la vez decirle que ellos garantizaban el orden en la capital hasta que hicieran su entrada las fuerzas de su mando.

Todos quieren pasarse

Santander. — Son muchos los batallones de milicianos que quieren pasarse a las filas nacionales. El desconcierto se ha apoderado en todo el frente rojo, lo que da lugar a que la resistencia sea nula.

En la bolsa que los nacionales forman, y que hoy ha sido totalmente cerrada por los acontecimientos de Santander, se encuentran cercados unos treinta y cinco mil hombres del ejército rojo.

Marxistas detenidos

Bilbao. — Un barco nacional ha capturado un barco rojo que hula a Francia transportando algunos cabecillas marxistas de Santander, que eran portadores a la vez de alguna cantidad de dinero.

Excelente impresión en Londres

Londres. — La noticia de la caída de Santander ha producido en los círculos políticos y diplomáticos excelente impresión, que puede interpretarse como una reacción favorable al Movimiento del Generalísimo Franco.

Alegría en los frentes

La caída de Santander ha causado profundo júbilo en los frentes. Por medio de altavoces los soldados de España dieron a conocer a los tan fausta nueva.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Guardias para el día 27, jefe de día, camarada José Moliner Martínez, sujeto de la 2.ª Falange de la Centuria.
Escuadra 29, Carretera de Madrid.
Escuadra 30, Fielato de Santander.
Guardias para el día 25, jefe de camarada José Fernández Lascobi, sujeto de la 3.ª Falange de la Centuria.
Escuadra 31, Carretera de Santander.
Escuadra 32, Carretera de Madrid.
Guardias para el día 26, jefe de día, camarada Angel Pelayo, sujeto de la 1.ª Falange de la Centuria.
Escuadra 33, Carretera de Madrid.
Escuadra 34, Fielato de Santander.
Los camaradas jefes de día, harán por esta Jefatura, el día anterior su servicio y de 7 a 8 de la mañana recibir las órdenes que deban comunicar a las guardias de su mando.

DEFENSA CONTRA LA ANARQUÍA Y EL TERRORISMO. CHEQUE Y ESFUERZO POR EL DESENVOLVIMIENTO SOCIAL DE LA ESPAÑA Y DEL MUNDO LIBRE.

ESTUDIOS MILITARES

POR EL CAPITAN DE INFANTERÍA D. GERARDO GONZALEZ RUIZ
Logística, Topografía, Telemetría, Fortificación, Enlace, Transmisiones, Contabilidad y Documentación

CON MAS DE 80 FIGURAS, ADOPCIÓN DE LOS SIGNOS TOPOGRAFICOS

Obra interesantísima de gran utilidad para el Ejército y Milicia Nacional

2.ª Edición - Precio del Ejemplar

De venta en las buenas librerías y la Imprenta de EL CASTELLANO donde se ha editado.

PRIMER ANIVERSARIO
ROGAD A DIOS EN CARIDAD POR EL ALMA DEL
Doctor Albiñana y compañeros
Vilmente asesinados el día 23 de Agosto de 1936, en la Cárcel Modelo de Madrid, al servicio de Dios y de la Patria,
Falange Española Tradicionalista y de las JONS.
Invita a todos los afiliados y simpatizantes, y en general a todo el pueblo de Burgos, asistan a la Vigilia y Misa Solemne, que por el eterno descanso del alma de los gloriosamente fallecidos, se celebrará en la S. I. C, el día 27 del actual, a las ONCE Y MEDIA de la mañana, acto de caridad y patriotismo por el que quedará eternamente agradecida.
Burgos 26 de Agosto de 1937. (El Año Triunfal.)

Reglas para la aplicación del Decreto-Ley de "Ordenación Triguera"

Decreto número 341

El Decreto-Ley de esta misma fecha sobre "Ordenación Triguera" señala, mediante la creación y designación de funciones del "Servicio Nacional del Trigo" las directrices generales para enjuiciar y resolver, por nuevos y eficaces procedimientos, tan extenso y trascendental problema.

DISPONGO:

Artículo 1.º En el próximo año agrícola no podrán destinarse normalmente al cultivo del trigo mayores extensiones de terreno que las dedicadas a la producción en el año agrícola anterior, salvo que por el Delegado Nacional del Trigo se autorice o acepten excepciones justificadas por motivos de carácter agronómico o social.

Para garantizar el cumplimiento de la obligación de dejar en repulsa o en producción legal las cantidades de excedentes. Se conceptúan como tales, las que en su día sacare cada productor en cada pueblo, que excedan de las que correspondiera atender únicamente a los distintos rendimientos medios municipales que se obtengan en la cosecha y se hayan obtenido en la campaña.

Artículo 2.º Para la campaña de compra de trigo que termina en 30 de mayo del año próximo, se considera como precio base o inicial de tasa, el tipo canchales "Arévalo" y semiblandos "Castellano", con un peso por hectólitro de 77 kilos y un máximo de impurezas del 3 por 100. Dicho precio base se aplicará para mercancías sobre almacén en Valladolid.

Los Jefes provinciales del "Servicio Nacional del Trigo", teniendo en cuenta las diferencias que, según tipos, empaquetamientos, pesos por hectólitro e impurezas, correspondan a las diversas calidades de trigo, y en relación con el tipo inicial asignado al señalado como base en el párrafo anterior, harán una clasificación de las variedades comerciales producidas en la provincia proponiéndolas escalas graduadas de bonificaciones o descuentos para deducir precios iniciales de tasa.

Dichas propuestas se someterán al informe de los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, quienes, en caso de desacuerdo, propondrán las modificaciones que estimen convenientes, en el plazo máximo de cinco días.

El Jefe provincial del "Servicio Nacional del Trigo" remitirá, con el informe del precio, las muestras tipos y las listas aludidas referentes a los trigos comerciales clasificados, al Delegado Nacional, quien propondrá al Departamento de Agricultura, para su aprobación, los precios iniciales de tasa aplicables a cada casa comercial y sus variedades respectivas. Mientras no recaiga la superior aprobación se entenderán aceptados los propuestos por los Jefes provinciales, con las modificaciones introducidas por las Secciones Agronómicas.

Artículo 3.º Los Jefes Comarcales podrán rechazar las partidas de trigo que tengan más del 3 por 100 de impurezas y aquellos que, por sus características, sean impropios para la molienda.

Cuando surjan diferencias sobre la clasificación del trigo entre los vendedores y los Jefes de Almacén, resolverá la discrepancia el Ingeniero

Jefe de la Sección Agronómica respectiva o persona por él delegada si previamente no les ha puesto de acuerdo el Jefe Comarcal.

Artículo 4.º Los precios del trigo tipo, base de tasa, para la adquisición a tenedores, hasta 30 de junio de 1938, son los siguientes:

- Mes de agosto y septiembre, 48,00 pesetas.
Octubre, 48,60 id.
Noviembre, 49,20 idem.
Diciembre, 49,80 idem.
Enero, 50,40 idem.
Febrero, 51,00 idem.
Marzo, 51,60 idem.
Abril, 52,20 idem.
Mayo, 52,80 idem.
Junio, 53,40 idem.

Las demás clases comerciales de trigo, a partir de la tasa inicial que a las mismas correspondan, sufrirá idénticamente en sus precios de compra a los tenedores un aumento mensual de 0,60 pesetas.

Todos los trigos se venderán siempre por el "Servicio Nacional" a los fabricantes de harinas a los precios que resulten de incrementar en seis pesetas sus iniciales de tasa.

Los mencionados precios se entienden por quintal métrico para mercancía sana, limpia y sin envase, puesta sobre vehículo al pie de almacén del "Servicio Nacional".

Artículo 5.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto-Ley de esta misma fecha sobre Ordenación Triguera, queda autorizado el "Servicio Nacional del Trigo" para deducir el uno por ciento del importe de la mercancía adquirida.

Esta prima será descontada en su totalidad del primer pago que se haga efectivo.

Artículo 6.º Para la compra de trigos por el "Servicio Nacional" se respetará un turno de preferencia, adquiriendo en primer término y simultáneamente los trigos viejos y los de pequeños productores cosechados en el presente año. La proporción o cupo de compras preferentes serán determinados en cada comarca por el Delegado Nacional.

En ningún caso el "Servicio Nacional del Trigo" adquirirá mercancía de los fabricantes de harinas.

Artículo 7.º El pago de las adquisiciones de trigo por el "Servicio Nacional" se hará efectivo: a) 70 por 100 dentro de los siete días hábiles siguientes a la formación de la venta y el 30 por 100 restante a los noventa días, sin devengo de intereses.

El Delegado Nacional podrá acordar el pago total e inmediato de las partidas que aporten los pequeños productores, definiendo cuáles tienen que conceptuarse de tal modo en función de los datos que la estadística de producción arroje.

Artículo 8.º Los fabricantes de harinas quedan obligados a molar los trigos viejos adquiridos por el "Servicio Nacional" en la proporción que determine el Delegado Nacional y que no excederá del 40 por 100 de su molienda efectiva.

Artículo 9.º Las fábricas de harinas quedan obligadas a mantener una existencia propia de trigos y harinas computadas en trigo, equivalente a la capacidad real de molienda de la fábrica en trabajo constante y sin interrupción durante treinta días. La importancia de esta existencia podrá reducirse por el Departamento de Agricultura en la forma y cuantía que proponga el Delegado Nacional del "Servicio".

A los efectos anteriores, cuando la fábrica molar principalmente contenido, la existencia reglamentaria de trigo será fijada y reducida en forma análoga.

Para el cómputo de la provisión reglamentada anteriormente no se tendrá en cuenta la existencia de trigos y harinas en depósito, de cualquier clase que éstos sean. A este efecto, los industriales contarán bilazará ordenadamente y por separado el movimiento y existencias de las diversas mercancías.

Con independencia de la constitución de la provisión permanente reglamentada en el primer párrafo de este artículo, las fábricas de harinas vienen obligadas a

adquirir mensualmente una cantidad mínima de trigo igual en peso a la de harina vendida o salida de fábrica en el mes anterior.

Artículo 10.º Para que los organismos rectores tengan noticia mensual de la marcha del mercado de trigos, todos los compradores de este cereal, sean o no fabricantes de harina, consignarán llevando el libro oficial de operaciones.

Dichos industriales presentarán, dentro de los cinco primeros días de cada mes, a las Jefaturas de las Secciones Agronómicas y a las Provinciales del "Servicio Nacional del Trigo", una relación detallada de movimiento de mercancías habido en el mes anterior en el almacén o en la fábrica y comprensiva de los diferentes conceptos registrados en el libro oficial.

Artículo 11.º El precio del quintal métrico de harina y el del kilogramo de pan familiar se determinará por el Departamento de Agricultura, en la forma que detalle el Reglamento, mediante la aplicación de las siguientes fórmulas:

PH = (Pt + Gt + Mm - Vs) 100 / Rt.
Pp = (PH + G) / Rp + BI

En las que, PH, igual precio del quintal métrico de harina en fábrica y sin envase.

Pt, igual precio de venta al harinero del quintal métrico del trigo típico molido en la provincia.

Gt, igual gastos de transporte hasta fábrica del quintal métrico de trigo de las partidas adquiridas en el mes anterior, y que equivaldrán al efectivo que corresponda.

al servicio ferroviario, siempre que éste pueda utilizarse y que no pasará nunca de 0,05 pesetas por quintal métrico y kilómetro de distancia en la parte de recorrido en que forzosamente tenga que utilizarse otro medio de transporte.

Mm, igual margen de molienda del quintal métrico de trigo que, incluyendo beneficio industrial, oscilará entre 3 y 4,30 pesetas.

Vs, igual valor de los subproductos que se obtienen de la molienda de un quintal métrico de trigo, estimados según las cotizaciones medias del mes precedente.

Rt, igual rendimiento en harina del trigo típico antes aludido.

Pp, igual precio del kilogramo del pan de miga blanda o de flama en tahona o despacho de venta.

G, igual gastos producidos en el transporte y elaboración del quintal métrico de harina, calculándose el primero con el mismo criterio que para el trigo se ha establecido en la fórmula primera.

Rp, igual rendimiento del quintal métrico de harina en kilogramo de pan.

Bi, igual beneficio industrial del panadero, que no excederá de 0,03 pesetas por kilogramo de pan familiar.

En el Reglamento correspondiente se detallará la manera de fijar los precios de los demás tipos de pan, así como los recargos admisibles por entrega a domicilio o en pueblo alejado del lugar de fabricación.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

Mientras no se pongan en vigor las normas establecidas en el Decreto-Ley de esta misma fecha sobre Ordenación Triguera, se regulará el mercado de este cereal mediante la aplicación de las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Se fija la tasa inicial de 48 pesetas, aplicable durante los meses de agosto y septiembre al trigo considerado como tipo de comparación en el artículo 2.º de este Decreto, para mercancía sobre Almacén Valladolid. A este precio-base se ajustarán las diferentes tasas a señalar por las Secciones Agronómicas para las demás clases de trigo en cada provincia y mercado, teniendo en cuenta los escalonamientos o diferencias que tradicionalmente se registran en las diferentes plazas por su situación y para los distintos tipos y calidades de trigo.

Estas tasas se entenderán para mercancía sana, seca, limpia y sin saca, interpretando estas condiciones para

los que racionalmente se aceptan en mercado.

El precio señalado para cada clase de trigo y plaza se incrementará en 0,60 pesetas para el mes de octubre.

Artículo 2.º Cuando un trigo ofrecido a la venta no reúna las condiciones de sanidad o limpieza aceptadas tradicionalmente por el mercado y ofrezca dudas, por tanto, si puede cotizarse normalmente dentro del tipo de tasa señalado para su clase el comprador o vendedor, indistintamente, lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de la Sección Agronómica respectiva o de uno de sus Delegados, quien resolverá sin apelación si es o no comercial el trigo.

La depreciación máxima que por deficiente estado sanitario o de limpieza podrá acordar la Sección Agronómica, no será, en ningún caso, superior al 5 por 100 del precio de tasa.

Artículo 3.º En todos los locales de compra de trigo se indicará al público, en cartel anunciador colocado en sitio bien visible, los precios de tasa del trigo y sus equivalentes en reales por fanega o medida corriente en el lugar.

Artículo 4.º El cupo mínimo de compra mensual a que se refiere el último párrafo del artículo 9.º de este Decreto, lo cubrirán los fabricantes de harina por toma de trigos pignorados, previa justificación de esta circunstancia por los propios vendedores en proporción al menos del 25 por 100 de aquel cupo, reservando además otro 25 por 100 para adquisición de trigos viejos, siempre que se ofrezcan en el mercado.

Artículo 5.º Las infracciones por quebrantamiento de tasa, cualquiera que sea el procedimiento empleado para falsear ésta, serán sancionadas por la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, previo informe o denuncia de las Jefaturas de las Secciones Agronómicas, castigándose con multas de 1.000 a 100.000 pesetas las primeras infracciones, según sea la gravedad de la falta, la capacidad económica del infractor y el grado de reincidencia en igual falta.

Con independencia de estas sanciones, las infracciones de tasa se considerarán como delito de auxilio a la rebelión, que se sustanciará con arreglo al Código de Justicia Militar.

Las demás infracciones a los preceptos establecidos en estas disposiciones serán sancionadas previo informe de las Secciones Agronómicas, por los Gobernadores civiles, en la forma y cuantía reguladas por el artículo 4.º del Decreto-Ley de 16 de febrero de 1937.

El recurso de alzada autorizado en dicho artículo 4.º, así como la propuesta de elevación de sanción a que se refiere el artículo 5.º, serán resueltos por la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola como Autoridad superior competente para entender en todo cuanto se relacione con la interpretación y cumplimiento de lo establecido en estas disposiciones. Se facilita a la citada Comisión en esta segundo caso, o sea, cuando entienda y resuelva en primera instancia, para imponer multas de hasta 50.000 pesetas como sanción a primeras infracciones, que podrá duplicar en los casos de reincidencia.

Para la exacción de estas sanciones será aplicable el procedimiento de apremio judicial.

Artículo 6.º El importe de lo recaudado por imposición de sanciones de tipo económico, que se redimirán a metálico, se ingresará en las Tesorerías de Hacienda, aplicándose a la cuenta cuya apertura se ordena en el artículo 14 del Decreto-Ley de esta fecha sobre Ordenación Triguera.

Artículo 7.º Las Jefaturas de las Secciones Agronómicas cuorarán por el más fiel cumplimiento de lo ordenado en estas disposiciones, utilizando para este fin los inspectores oficiales que al efecto se designen y los que con carácter auxiliar puedan nombrar a propuesta de las entidades oficiales y Sindicatos de productores de trigo que patrióticamente vienen obligados a prestar este servicio.

Los mencionados inspectores, mientras tengan vigencia estas disposiciones transitorias, dependerán directamente de las Jefaturas de las Secciones Agronómicas, ajustándose en el desempeño de su función a cuantas instrucciones recibieran de ella. Sus manifestaciones en acta harán fe en cuanto se refieran a los hechos por ellos presenciados.

En cualquier caso, los nombramientos tendrán carácter de eventualidad para todos los efectos, y la suspensión de funciones se acordará directamente por

quienes hayan hecho los nombramientos.

Artículo 8.º Los inspectores aludidos en el artículo anterior y el personal facultativo y técnico de las Secciones Agronómicas, tendrán franca entrada en los almacenes de compra de trigo y fábricas de harina, quedando obligados los industriales propietarios a darles todo género de facilidades para el cumplimiento de su función inspectora.

Artículo 9.º Por la Junta Técnica del Estado se dictarán las órdenes complementarias que juzgue conveniente para la más fiel observancia de las anteriores disposiciones transitorias.

ARTICULO ADICIONAL

Los fabricantes de harina quedan obligados a presentar declaración jurada por duplicado en la que se consignarán las existencias de trigo propias y extrañas, que no sean del Estado, que tengan al terminar el 31 de octubre del año en curso, puesto que a partir del primero de noviembre se considerarán caducados administrativamente los depósitos de trigo que tengan dichos fabricantes.

Asimismo los fabricantes y almacenistas de harina y panaderos quedan obligados a prestar declaraciones análogas con referencia a esta mercancía.

Dichas declaraciones habrán de quedar entregadas en las Jefaturas Provinciales del "Servicio Nacional del Trigo" o en Oficinas de Correos, como envío certificado a las indicadas Jefaturas, precisando el día uno o dos de noviembre próximo.

Desde primero de noviembre inclusive, dichos declarantes registrarán detalladamente cuantas transacciones realicen con las expresadas mercancías hasta la fecha en que el "Servicio Nacional del Trigo" aflore sus existencias.

Las declaraciones indicadas servirán de base para la liquidación del abono que los declarantes han de hacer al "Servicio Nacional" por la diferencia de 5,40 pesetas por quintal métrico de trigo que resulte de aplicar el artículo 4.º de este Decreto.

A estos efectos, las existencias de harina se computarán por su equivalente en trigo.

En las liquidaciones se concederá a los declarantes una bonificación del 5 por 100 de su total importe.

DISPOSICION FINAL

Los artículos 1.º, 9.º, 10.º y los transitorios de este Decreto, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los demás preceptos del mismo tendrán vigencia desde primero de noviembre del año actual.

Dado en Burgos a veintitres de agosto de mil novecientos treinta y siete.— Segundo Año Triunfal.

Francisco Franco

En la Filosofía de la Historia patria y en la tradición secular de nuestros mayores, tenemos la pauta, la enseñanza y la ejemplaridad, en el fondo y en las maneras. ¿Vamos a trocar lo propio insuperable por lo exótico?

Diputación Provincial

Comisión Gestora

Acuerdo de gran interés relacionado con la liberación total de la provincia de Burgos.

Sesión del día 25

La Comisión Gestora, sumándose con la mayor alegría al júbilo que hoy sienten todos los buenos burgaleses por haber culminado las magníficas operaciones militares con la total liberación de la provincia, rescatándose la pequeña zona que todavía gemía bajo las garras de la chusma roja, hace constar en acta la inmensa satisfacción que siente en esta transcendental fecha histórica en que todo el solar burgalés queda reincorporado para siempre a la Nueva España donde seguirá sus gloriosos destinos, y acuerda por aclamación consignar su gratitud hacia el Invicto Caudillo y Jefe del Estado Excmo General don Francisco Franco por la obra inmensa que con tanto acierto realiza para la liberación de España y por el éxito de la Gran Campaña del Norte, testimoniándole la ferviente adhesión de esta Comisión Gestora que pide a Dios con

serve durante muchos años la vida de tan insigne Caudillo.

También por aclamación, se acuerda felicitar al benemérito General Dávila que tan afortunadamente ha sabido conducir las tropas a la victoria, secundando con insuperable éxito los planes del Generalísimo.

Por último se acuerda que la Comisión en pleno se dirija inmediatamente a la residencia oficial del Jefe del Estado para darle cuenta directamente de los precedentes acuerdos y al edificio que ocupa el General Dávila para felicitarle, lo que así se hizo acto seguido.

La Comisión Gestora fué recibida por el Generalísimo, que oyó de labios del señor Presidente accidental don Buenaventura Conde, los acuerdos de referencia, teniendo su S. E. frases amables para los visitantes y para la provincia de Burgos.

Visitó la misma Comisión al señor coronel jefe de Estado Mayor del Cuartel General del Norte, quien prometió trasladar la fe licitación acordada al general Dávila, que se halla ausente.

Un sello diario es el sacrificio mismo que te pide la Cruzada contra el Frio.

LA SEÑORA D.ª Catalina Rodero Pedrosa (Viuda de don Eladio Gómez, médico) que falleció en el día de hoy, en Quintanilla Sobresierra después de recibir los SS. SS. y la Bendición de S. S. R. I. P. Sus afligidas hijas, señoritas María Paz y Lauretina Gómez Rodero; sobrinos, entre los que se encuentra el M. I. Sr. don Emilio Rodero Recá (Deán de la S. I. C. y Vicario General de este Arzobispado); primos y demás familia. Suplican a sus amistades le tengan presente en sus oraciones y asistan al entierro y funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará en la parroquia de dicho pueblo, mañana 27 de los corrientes a las DIEZ de la mañana, actos de caridad por los que les anticipan las gracias. Quintanilla Sobresierra a 26 de agosto de 1937. El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Burgos se ha dignado conceder 100 días de indulgencias en la forma acostumbrada.

PRIMER ANIVERSARIO Don Ramón de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel Abogado, soldado voluntario de Aviación, miembro de la Juventud Católica y de Falange Española T. y de las J. O. N. S. Murió en defensa de la Causa de Dios y de España, el 27 de agosto de 1936, a los 21 años de edad en Turégano (Segovia). Rogad a Dios en caridad por su alma y por las de cuantos murieron como él, por la Santa Causa. Sus padres, hermanos, hermano político, tíos, primos, sobrinos y demás parientes. Participan que por la intención expresada, se celebrarán misas el viernes 27 en la Parroquia de Santa Agueda, Iglesias de PP. Carmelitas y Jesuitas, y el sábado 28 la misa de nueve y Exposición del Símulo, en la Capilla de Religiosas Esclavas de esta Ciudad. Asimismo el viernes 27 se celebrarán misas en la Parroquia de Turégano. Burgos a 26 de agosto de 1937.

PRIMER ANIVERSARIO ROGAD A DIOS EN CARIDAD POR EL ALMA DE Don Miguel García de La-Chica y Daza (Sargento del Tercio) que dió su vida por Dios y por la Patria, en la toma de Irún el día 28 de Agosto de 1836 (Q. E. P. D.) El Presbítero don Casimiro Morcillo, su madre, doña Angela Daza, Viuda de G. de La-Chica; hermano José, hermanos, hermanos políticos y sobrinos, presentes y ausentes, Ruegan a sus amistades le tengan presente en sus oraciones y la asistencia al funeral que por su eterno descanso tendrá lugar en la Iglesia Parroquial de San Cosme y San Damián el próximo sábado día 28, a las DIEZ de la mañana, acto de caridad por el cual les quedarán eternamente reconocidos. Burgos 16 de Agosto de 1937. Los Excmos. y Rvmos. Sres. Arzobispos de Burgos y Obispos de Madrid-Alcalá, han concedido respectivamente cien y 80 días de indulgencia, mediante las condiciones usuales.

Edictos

Juzgado especial número 6 de la plaza de Madrid.
PRENSA, PERIODISMO Y PROPAGANDA.

Por el presente se requiere a cuantas personas puedan dar razón de la forma en que se ha desenvuelto en la plaza de Madrid, la actividad de los periodistas y de la prensa en general y las diversas manifestaciones de la propaganda (folletos, pasquines, cartiles, dibujos, fotografías, grabados cinematográficos, radiodifusión, mítines y actos públicos, etc.) y a cuantos funcionarios hayan dependido del denominado ministerio de Prensa y Propaganda y de las Oficinas de Prensa y Comisariados de propaganda de los distintos ministerios para que se dirijan a este Juzgado especial número 6, que actúa en Talavera de la Reina, manifestando por escrito su nombre y apellidos, profesión y domicilio, fecha en que salieron de Madrid y datos que puedan facilitar sobre los hechos cuyo esclarecimiento se pretende.

Se advierte la conveniencia de cumplir el presente requerimiento en evitación de los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Talavera de la Reina a 24 de julio de 1937.—El Secretario, Angel Sánchez de San Francisco.

Juzgado especial número 3 de la plaza de Madrid.

REQUERIMIENTO.

Por medio del presente se requiere a cuantos funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal, Notarías y Registradores, Secretarías Judiciales y de Sala, Oficinas de Sala y Juzgados, personal del Ministerio de Justicia y organismos dependientes del mismo, Instituto Nacional de Toxicología, etc. que habiendo salido de Madrid con posterioridad al 18 de julio de 1936 y se encuentran en la actualidad en territorio liberado, se dirijan por carta o escrito a este Juzgado especial número 3, que actúa en Talavera de la Reina, expresando con toda claridad su nombre y apellidos y domicilio actual, fecha que salieron de Madrid, si fueron declarados cesantes por el Gobierno rojo y cargo que desempeñaban.

Talavera de la Reina 20 de mayo de 1937.—El Secretario, Angel Arroyo.

Fernández Villa Hermanos
BANQUEROS
Casa fundada en 1872

BANCA — BOLSA — CAMBIO
Compra de oro — Rago de cupones
CAJA DE AHORROS

Donativos recibidos en la Delegación Provincial de asistencia a frentes y Hospitales de esta Ciudad

Del pueblo de Brieva de Juarros.—35,20 pesetas en efectivo; 2 prendas de ropa; 4 carneros.

Del pueblo de Arlanzón.—156,50 pesetas en efectivo; una cama; 21 libras de chocolate; 9 sábanas; 6 1/4 kilos de trigo; 10 carneros; 26 aves; 8 docenas de huevos; 34 kilos de legumbres; una manta; 2 pañuelos; una toalla; 2 colchas; 2 botellas de jerez.

Del pueblo de Santovenia de Oca.—En efectivo, 36,30 pesetas; 12 prendas de ropa; 9 kilos de trigo; 3 aves; 170 huevos.

Del pueblo de Olmos de Atapuerca.—En efectivo 74,35 pesetas; 7 prendas de ropa; 31 kilos de trigo; 2 coquejos; 3 aves; 55 huevos; 9 kilos de legumbres.

Del pueblo de Atapuerca.—En efectivo, 26,05 pesetas; 4 aves; 337 huevos

Del pueblo de Zalduendo.—En efectivo 45,45 pesetas; 5 prendas de ropa; 5 cajetillas de tabaco; 5 aves; 87 huevos; 2 y medio kilos de alubias.

Del pueblo de Villamorico.—64 kilos de trigo; 46 huevos.

Del pueblo de Agés.—En efectivo, 30,75 pesetas.

Del pueblo de Galarde.—En efectivo, 89 pesetas; 9 prendas de ropa; 2 aves.

Ayuntamiento de Burgos

Hasta las doce horas del día 26 del próximo mes de septiembre se admitirán proposiciones en la Sección de Obras Municipales, para optar al concurso de las obras de construcción de 19 sepulturas de Primera clase, con bocas y tapas de sillería, en el Cementerio de San José, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la referida Sección.

Burgos 26 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, M. de la Cuesta.



Cafeteras, Molinos, Registradoras
Uribarri - Tinte 10, I.º

Advertencia

Por falta material de espacio, dejamos para mañana las sesiones del Ayuntamiento y otros originales, que se publicarán oportunamente

Boletín Oficial del Estado

Disposiciones que contiene

El número correspondiente al miércoles contiene, entre otras, las siguientes disposiciones:

SECRETARÍA DE GUERRA

HABILITACIONES

Orden resolviendo que, siendo concedidas a los jefes y Oficiales las habilitaciones para empleos superiores, únicamente por conveniencia del servicio y para ejercer determinados mandos, deberán expresarse éstos en las correspondientes propuestas y cesará automáticamente la habilitación concedida al cesar el jefe u Oficial en el ejercicio del que se le asignó, de no disponerse lo contrario cuando convenga que la conserve para desempeñar otro mando.

SE DISUELVEN LOS CUERPOS DE MIQUELETES Y MINONES

Por resolución del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, quedan disueltos los Cuerpos de Miqueletes y Minones que como organización militar dependían de las Diputaciones de Guipúzcoa y Vizcaya, respectivamente, a causa de su participación directa al lado de los enemigos del Movimiento Nacional, con obvio completo de sus deberes militares.

DESTINOS

Se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, al Comandante habilitado don Gerardo González Ruiz.

Idem al Capitán don Víctor Flores Horrach, de a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército al Regimiento Granada número 6.

Idem al Teniente don Teófilo Alcalde Pérez, a la Academia Militar de Fuentecalle.

Idem a los Tenientes don Anastasio Amaro, don Narciso Bernal Morales don Tomás Bravo de la Fuente, don Feliciano Burgos González, don Octavio Cimas Iscar, don Fernando Cornejo Molins, don Santiago Fernández Villa Dorbe, don Jesús de la Fuente Valcárcel, don Luis Grandío Seijos, don Manuel Guerra Vives, don Agapito Guzmán Lázaro, don Domingo López Porrón, don Fernando Montaña Ganado, don Juan José Nebot Moreno, don Agustín Ponco López, don Eduardo Rico García don Eladio Urzay Miranda, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem al Alférez don Julio de Miguel Martínez de Bujanda, del Regimiento Infantería San Marcos número 22, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército.

SUSCRIPCIÓN para el acorazado "España"

Suma anterior 136.772,23 pesetas.
Ayuntamiento y vecinos de Lodosa, 121,95 pesetas.
Idem idem de Pedrosa Río Urbel, 101,70 pesetas.
Idem idem de Aforados de Moneo, 200,90 pesetas.
Idem idem de Torrecilla del Monte 26.
Idem idem de Quintanilara, 30,35.
Ayuntamiento de Castilla la Vieja, 50 pesetas.
Los pueblos de Merindad de Castilla la Vieja, 617,05.
Ayuntamientos y pueblos del Valle de Tobalina, 744,70.
Religiosas Franciscanas Teclarias. Casa de Venerables, 25.
Ayuntamiento y vecinos de Quintanilla Sobresierra, 110,10.
Luis Gallo y Bernardo Gallo, 50.
Don Rufino Melgosa, 5.
Ayuntamiento y vecinos de Villanueva Riobuerta, 40,05.
Mateo Alonso Pérez, 10.
Ayuntamiento y vecinos de Quintanilla Pedro Abarca, 52,55.
Personal Sección 3.ª de la vía Magaz-Miranda, 477,75.
Ayuntamiento de Calueta, 25.
Ayuntamiento y vecinos de Fuentemolino, 44,60.
Idem idem de Quintanillabón, 58.
Idem idem de Oquillas, 55,55.
Idem idem de Coruña del Conde, 26 pesetas.
Idem idem de Zuheda, 77,90.
Idem idem de Arenillas de Río Pisuega, 93,05.
Idem idem de Ortalesna, 60.
Total, 139.875,93 pesetas.

Continúa abierta la suscripción en la Secretaría del Gobierno civil.

Los mercados

VILLADIEGO
24 de agosto de 1937

Cereales

Centeno, a 51 reales fanega.
Cebada, a 48.
Avena, a 55.
Yeros, a 44.
Titos, a 41.
Algarrobas, a 45.
Cuisantes, a 54.
Alubias, celemin, a 18 y 20 reales.
Lentejas, a 12 y 14.
Patatas, arroba, a 11 reales.

Ganado

Borregos, a 1'15 pesetas kilo.
Ovejas, a 1'10.
Corderos macacos, a 1'15 y 1'20 kilo.
Lechazos, a 2'75 y 3'00 pias. kilo.
Cerdos al destete, de 60 a 80 pias. uno.
Por estar los labradores ocupados en las faenas de recolección, este mercado ha estado poco concurrido, pero, en cambio, ha habido muchos compradores que no sólo compraron todo el ganado presentado a la venta sino que también compraron mucho ganado de los rebanos de esta villa que a su instancia tuvieron los ganaderos que traerlo del campo y aún así fueron varios los que no pudieron comprar.

El corresponsal

VIDA LOCAL

Notas de Sociedad

NECROLOGICAS.

En Quintanilla Somosierra ha fallecido cristianamente, como vivió la respetable señora doña Catalina Rodero Pedrosa, viuda del que durante muchos años ejerció la profesión de médico de dicho pueblo y distrito, don Eladio Gómez.

Con tan triste motivo testimoniamos a sus hijas doña María Paz y doña Laurentina Gómez Rodero, sobrinas, entre estas el M. I. Sr. D. milio Rodero Rega, deán de la S. I. M. y Vicario general del Arzobispado y demás apreciable familia, nuestro sentido pésame y a nuestros lectores pedimos un recuerdo piadoso por el alma de la finada.

Manana se cumple el primer aniversario de la muerte del joven burgalés, voluntario de Aviación, don Ramón de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, que en defensa de España y de la Religión, falleció en Turégano y con tal motivo reiteramos a sus padres, hermanos, hermano político y demás parientes, nuestro sentido pésame.

También hace un año del fallecimiento de don Miguel García de La Chica y Daza, sargento del Tercio, que dio su vida por Dios y por la Patria en el frente de Irún.

Reciban su apenada madre, doña Angela Deza, hermanos y demás familia, así como el presbítero don Casimiro Morcillo, la expresión de nuestro sentimiento.

Noticias varias

Por el señor Alcalde de la capital, ha sido impresa en el día de hoy, una multa de 50 pesetas a un individuo por blasfemar en la vía pública.

Pasas Racimales de Málaga

17 PESETAS CAJA
Descuentos especiales por cantidad

Vermout PEMARTIN a granel y en botellas de 1 litro.

Depositarlos:
Calleja Núñez y Compañía

Se ruega a la persona que se haya encontrado, una pulsera de oro extraviada en la vía pública desde la Granja Tudanca hasta la Avenida del Generalísimo Franco, la entregue en el Negociado de Alcaldía de la Secretaría Municipal, o en las oficinas de la Guardia Municipal, donde se gratificará.

ANUNCIOS ECONOMICOS

Ventas

Pedidos, pedir «Radiofix» para todos los aparatos y sistemas y «Antina» para sin hilos. Laboratorio Carasa.
Rentería (Guipúzcoa)

Sebo franco, a 1'55 kilo, compramos: Calleja, Núñez y C.ª.

Ofertas y colocaciones

Maquinaria urgente, vendiendo motor eléctrico 25 caballos, Evolvedora para fabrica de Ahorros Minerales excelentes condiciones.
Informes: Angel Herrero López, Hervás (Cáceres).

AGUSTIN MORENO
Plátanos - Bananas
Exportados directamente de Canarias
Almacén depósito con hermosas Cámaras. Puebla número 5 (Interior). Puestos al detall, Plaza Cubierta (Interior), número 34. Teléfono, 2181.

Se necesita oficial para casa, y chicas.
Sastrea Barrio.

Operarios zapateros, se precisan en CALZADOS PEREZ San Pablo 12, bien retribuidos.

Falta chico para recados.
Razón: Sastrea Barrio, Almirante, Bouifaz, 11.

Señora sola necesita un alcoba con derecho a cocina.
Razón: Fernán González, 39, segundo.

Se desea alquilar piso espacioso, confort moderno, con o sin muebles.
Razón: Luis Calvo 24 (piso segundo), izquierda.

Pérdidas y extravíos
Se ha perdido un rosario color café, con cuatro medallas metidas en una cartera negra, redonda con cremallera.
Se gratificará al que lo haya encontrado y lo devuelva a la Calle de la Moneda 25, piso 2.º pues se trata de un recuerdo.

Guía Profesional

F. Urraca
OCULISTA
DEL
HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: de 11 a 2 y de 4 a 6
GRATIS A LOS POBRES

Lala Calvo, 18 - Teléfono 1311

Doctor Muñoz Casas
Del Dispensario Oficial Antituberculoso
ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENEREAS

Consulta: de 11 a 1 y de 4 a 6
MIRANTE - BONIFAZ, 13 1.º

García F.ª de los Ríos
EL MEDICO DE LA ARMADA POR OPOSICION
Del servicio del Profesor Recasens de Madrid
PREMIO EXTRAORDINARIO DE MADRID

Partos y Ginecología
ONDA CORTA Y DIATERMIA
TRASLADA su consulta desde la casa del Dr. Padilla a

Plaza de Prim, 24 - Teléfono, 1423

C. Arangüena García - Inés
(Del Hospital de Barrantes)
Aparato Urinario y Piel
LIBERTAD, 5 TELEFONO, 1384

Consulta: de 1 a 2 y de 4 a 5

CLINICA DENTAL
EUSEBIO MORANOMEL
Y SOBRINO
EUSEBIO MIGUEL

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6
ESPOLON, 8, 4

Moisés Arroyo
ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENEREAS
PLAZA DE VEGA, 22-24
TELEFONO. 1586

Consulta: de 11 a 1 y de 4 a 6

G.ª Bañuelos
OCULISTA
de la Casa de Salud Valdecilla
Consulta: de 10 a 1 y de 4 a 6
PLAZA MAYOR 67, 1.º
TELEFONO. 1306

Dr. Jesús González Martín
Director del Dispensario Antituberculoso Central
PULMONES Y CORAZON
RAYOS X

Consulta particular diaria de 12 a 2 y de 3 a 5
Santander 2, 2.º Teléfono, 1984

Antonio Díez García
MEDICO - DENTISTA
RAYOS X

Consulta de 10 a 2 y de 4 a 7.
PLAZA DE PRIM, 25 TEL. 1.400

ALMACENES RUIZ

- PARTICIPA -

a su numerosa y distinguida clientela

HABER TRASLADADO PROVISIONALMENTE

(debido a tener varios empleados movilizados)

EL DESPACHO DE SU TIENDA DE PLAZA MAYOR, NUM. 19

a sus amplios locales de Calle de la

MONEDA, NUM. 8

donde será atendida con la máxima diligencia y esmero acostumbrado

ALMACENES RUIZ

La casa mejor surtida en

CALZADOS Y ALPARGATAS

MONEDA, NUM. 8 BURGOS

BL MEJOR
PURGANTE
AGUAS DE

Carabaña

Jabón de Sales de Carabaña

DEPURATIVAS
ANTIBILIOSAS
ANTIHERPETICAS

Medical y de tocador. —El mejor para las afecciones de la piel. —Pastilla pequeña 0'80; grande, 1'25—Hijos de R. J. Chávarri. Montera, 50. Madrid. —Venta en perfumerías y droguerías